

(91) 214.
REAL CEDULA

EXPEDIDA

POR EL REAL CONSEJO DE HACIENDA

EN VIRTUD DE RESOLUCION DE S. M.

EN FAVOR DE SU AMADO HIJO

EL SERENÍSIMO SEÑOR INFANTE

DON LUIS,

PRÍNCIPE HEREDERO DE PARMA,

POR LA QUAL CONCEDE S. M. Y MANDA
que los Juros pertenecientes á las Encomiendas que goza ó
gozare S. A. R. sean libres de todos descuentos
y valimientos.

AÑO



1799

EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE DON JOACHÍN IBARRA.

REAL CÉDULA

EXPEDIDA

POR EL REAL CONSEJO DE HACIENDA

EN VIRTUD DE RESOLUCION DE S. M.

EN FAVOR DE SU AMADO HIJO

EL SERENISIMO SEÑOR INFANTE

DON LUIS

PRINCIPE HEREDERO DE PARMA

POR LA QUAL CONCEDE S. M. Y MANDA
que los juros pertenecientes á las Encomiendas que goza ó
gozará S. A. R. sean libres de todos descuentos
y valimientos.



1799

AÑO

EN MADRID

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE DON JOAQUIN IBARRA



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

EL REY.

Por quanto por Real Decreto de diez de Agosto de mil setecientos quarenta y uno vino en conceder el Señor Don Felipe V. mi augusto abuelo (que esté en gloria) al Infante Don Felipe su hijo, que fuesen libres de todos descuentos y valimiento los juros que le pertenecieren, como Poseedor de las Encomiendas que gozaba, mandando que así se le pagasen, para cuyo cumplimiento se libró en seis de Septiembre de aquel año por mi Consejo de Hacienda la Real Cédula conveniente. Queriendo Yo ahora manifestar con repetidas demostraciones el tierno amor que profeso á mi hijo el Infante Don Luis, Príncipe heredero de Parma, por mi Real Orden de veinte y siete de Noviembre del año último, comunicada al propio mi Consejo de Hacienda por Don Juan Manuel Alvarez, de mi Consejo de Estado, y Secretario del Despacho Universal de Guerra de España é Indias, fui servido mandar se despachase otra igual á su favor por lo tocante á las Encomiendas de Villanueva de la Fuente, y la de Usagre, en la Orden de Santiago, de que le tengo hecha merced, concediéndole á mayor abundamiento en lo respectivo á ellas las mismas gracias y prerogativas que por mis Augustos Predecesores se dispensaron al padre

212
dre y abuelo de S. A., y al Infante Don Antonio mi amado hermano. Publicada en él esta mi Real resolucion, acordó se cumpliese lo que Yo mandaba : Por tanto para su debido efecto hé tenido por bien expedir la presente mi Real Cédula, por la qual ordeno que los Juros pertenecientes á las dos referidas Encomiendas que goza el Infante Don Luis mi hijo, Príncipe heredero de Parma, y las que gozare en lo succesivo sean libres de todos descuentos y valimientos mandados hacer por Reales Ordenes : que así es mi voluntad ; y que de esta mi Real Cédula se tome la razon en los Libros de mi Contaduría mayor de cuentas, en las de las Generales de Valores y distribucion y Millones de mi Real Hacienda, y en los de las Contadurías mayores de las Ordenes Militares. Dada en Aranjuez á dos de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor, Pedro Fermin de Indart. = Tiene quatro rúbricas.....

*Tomas de
razon.*

Tomóse razon de la Cédula de S. M. escrita en las dos fojas antecedentes en las Contadurías Generales de Valores, y distribucion y Millones de la Real Hacienda. Madrid ocho de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = Por ocupacion del Señor Contador General de Millones, Miguel Antonio de Oquendo. = Por ocupacion del Señor Contador General, Joseph Moreno. = Leandro Borbon.....

Tomóse razon de la Real Cédula precedente en los Libros de esta Contaduría mayor de cuentas de S. M. Madrid doce de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = Andres de Cortes. = Manuel Vitoriano Gonzalez.....

To-

Tomóse razon en la Contaduría General de las Ordenes Militares. Madrid trece de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = Pedro Malo.....

Tomóse razon de la Real Cédula en la Contaduría General de Encomiendas, Priorato y Dignidades de las Ordenes Militares y sus Tesoros. Madrid catorce de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = Pedro de Laiseca.....

Tomóse razon de la Real Cédula de S. M. en la Contaduría de Intervencion de Encomiendas, Prioratos, Dignidades, y Tesoros de las Ordenes Militares. Madrid quince de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = Juan de Illana.

Corresponde este traslado con la Real Cédula original, que para este efecto me ha sido exhibida por el Señor Don Juan Bautista Rossi, del Consejo de S. M. en la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas, y Apoderado general del Serenísimo Señor Infante D. Fernando, Duque de Parma, y del Serenísimo Señor Infante D. Luis, Príncipe heredero de Parma, á quien se la devuelvo, de que doy fe, y á que me refiero. Y para que conste donde convenga, á instancia de su Señoría yo D. Nicolas Salgado de Guevara, Escribano de S. M., vecino y del Ilustre Colegio de esta Corte, y de S. A. R. el expresado Señor Infante Duque de Parma, doy el presente, que signo y firmo en papel del sello quarto de Oficio en virtud del Real privilegio de S. A. R. En Madrid á veinte de Febrero de mil setecientos noventa y nueve.

Nicolas Salgado de Guevara

para despachos de officio quatro mrs.



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y NUEVE.